

ORDENANZA N°842 – DEROGANDO ORDENANZA N°760/96.-

C. Deliberante, 29 de Mayo de 1.997

VISTO:

La Ordenanza N°760 del 29 de febrero de 1996, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5° de la mencionada Ordenanza, y que está en el espíritu de los Sres. Concejales hacer los aportes correspondientes de Ley, demuestra que no tiene sentido la vigencia de dicha Ordenanza, por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Deróguese en todos sus términos la Ordenanza N°760 del 29 de febrero de 1996.-

ARTÍCULO 2°: Modifíquense las partidas correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, etc. Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha.-